

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Concepción, Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)**

Proceso	<i>Liquidatorio - Sucesión Doble e intestada</i>
Causante	<i>José de Jesús Vergara Giraldo y otra</i>
Solicitante	<i>Jhoan Stiven Vergara</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00012-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 490</i>
Asunto	<i>Ordena rehacer partición</i>

De conformidad con el numeral 5º, artículo 509 del CGP, se ordena rehacer el trabajo de partición en los siguientes términos:

- Adecuar el valor bruto con el valor de la suma del activo, toda vez que no coincide.
- Atendiendo a lo anterior, también deberá adecuar el valor de las hijuelas, toda vez que es menor al valor de los avalúos.
- Adecuar el valor de los porcentajes asignados, toda vez que al hacer la suma de estos da un porcentaje mayor al adjudicar.
- Al adjudicar se deberá realizar también en pesos, no solo en porcentajes.
- Incluir los números de cédula de ciudadanía de los causantes y herederos, con especial énfasis en la adjudicación.

Para lo anterior, el abogado que asiste a los interesados dispondrá del término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318f4df98d7bf8d0854436acf4cc8f21e633fe40539f75683367f667e5b33e5f**

Documento generado en 16/12/2022 10:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>